

VISTO:

El expediente N° S01:0007726/2023 UADER_HUMANIDADES referido a la solicitud de licencia con goce de haberes en los términos del Artículo 9° de la Ordenanza "CS" N° 052-11 UADER, de la Prof. Allison Jiovana PINTOS GONCALVEZ, DNI N° 95.259.686; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene origen en el accidente sufrido por Iago Aarón de MELLO PINTOS, de 16 años de edad, DNI N° 95.260.433, en fecha 12 de julio de 2023 en la ciudad Concepción del Uruguay, que le ocasionó múltiples fracturas: fémur, rotula, codo, maxilofacial lo que motivó su internación inmediata en la Unidad de Terapia Intensiva del Sanatorio "La Entrerriana" de la Ciudad de Paraná, requiriendo de varios cuidados y una largo tratamiento de kinesiología para poder recuperar todos sus movimientos.-

Que a fs. 06 obra planilla LIS donde consta la solicitud de licencia de referencia por el período 21 de septiembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023 y se encuentra rubricada por autoridad competente.-

Que a fs. 07 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) sede Concepción del Uruguay de esta Casa de Estudios, confeccionado por el Coordinador Administrativo de dicha sede.-

Que a fs. 10 y 11 obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAyCS, considerando que la solicitud de la docente excede el plazo previsto en el Art. 14° de la Ordenanza N° 052-11 UADER, por lo que su solicitud carece de encuadre legal específico.-

Que a pesar de ello, el órgano asesor de la FHAyCS, sede Concepción del Uruguay, entiende que se deberá contemplar el delicado estado de salud del menor acudiendo para ello a las previsiones de la Convención sobre los Derechos del Niño Arts. 3°, 24° y 27° (aplicable por el Art. 75° inc. 22 de la Constitución Nacional).-

Que a fs. 14 y 16 obra nuevo informe de situación de revista de la docente en esta oportunidad en relación a todo el ámbito de la UADER, donde surge que la Prof.

RESOLUCIÓN "CS" N° **005-24**

PINTOS GONCALVEZ usufructuó licencias con goce de haberes para atención del grupo familiar por el periodo de 60 días desde el 25 de julio de 2023 al 20 de septiembre de 2023.-

Que la docente remite nueva documentación obrante en Nota N° S01:22377/2023 UADER_RECTORADO, que es agregada a estas actuaciones de fs. 18 a 20, donde se adjunta certificado médico original rubricado por el Dr. VENTURI - Sanatorio La Entrerriana - de la ciudad de Paraná, donde se informa que a la fecha 23 de noviembre de 2023 el paciente Iago Aarón DE MELLO PINTOS, DNI N° 95.260.433 se encuentra actualmente con internación domiciliaria en la ciudad de Paraná asistido por personal de enfermería al cuidado permanente de su madre Allison Jiovana PINTOS GONCALVEZ, DNI N° 95.259.686. Dicho certificado es acompañado de una exposición policial del día 15 de noviembre de 2023 ante la Comisaría Primera de esta Ciudad, que da cuenta que la docente se encontraba, al momento de la emisión del mismo, en la Ciudad de Paraná al cuidado de su hijo.-

Que en función de los antecedentes mencionados hasta aquí se acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos por la Resolución "CS" N° 003/15 UADER, por lo que se torna procedente entra a considerar la solicitud de licencia incoada en estos autos.-

Que de fs. 21 a 22 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de Rectorado considerando que resulta atendible la solicitud de la agente PINTOS GONCALVEZ en el término temporal solicitado a fs. 01 -cfm. planilla LIS de fs. 06- por lo que se aconseja hacer lugar a la misma con goce íntegro de haberes.-

Que por la urgencia del trámite y hasta tanto sea tratada por este Consejo Superior UADER, el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudio emite la Resolución N° 1950/23 UADER de fecha 18 de diciembre del 2023, por la que se otorga, ad referéndum de este cuerpo colegiado, Licencia Especial con goce íntegro de haberes, en el marco del Artículo 9° de la Ordenanza N° 052-11 UADER, a la Profesora Allison Jiovana PINTOS GONCALVEZ, DNI N° 95.259.686, desde el 21 de septiembre de 2023 y hasta el 19 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 005-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2024, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 1950-23 UADER, la cual otorga la Licencia Especial con goce íntegro de haberes, con fundamento en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 052-11 UADER, a la Prof. Allison Jiovana PINTOS GONCALVEZ, DNI N° 95.259.686, desde el 21/09/2023 y hasta el 19/12/2023

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

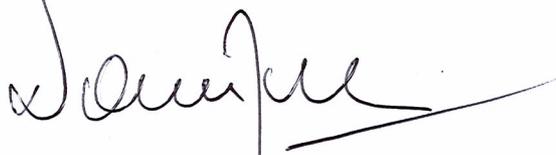
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1950-23 UADER, emitida por el Sr. Rector de esta Universidad en fecha 18 de diciembre de 2023, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos